

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Secretaría General Técnica

C/ Tabladilla s/n

41071 Sevilla

Fecha: La de la firma

Su referencia: SVLIT Expte. RDM-28060

Nuestra referencia: SGH

Asunto: Informe Art. 56.1 Ley 9/2007

Con fecha 30 de noviembre de 2020 ha tenido entrada en esta Secretaría General de Hacienda (BANDEJA EXT/2020/000000000121936 - Número de registro: 2020110000034286) el oficio de esa Secretaría General Técnica, adjuntando texto del proyecto de Decreto por el que se modifica la estructura de personal directivo y de la Secretaría del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Dicho proyecto normativo se remite al objeto de que sea emitido el informe establecido en el artículo 56.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a cuyo tenor “los estatutos de las agencias administrativas y públicas empresariales se aprobarán por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia y previo informe de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda.”

Los vigentes Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, disponen en su artículo 22.1 que, “de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas, ejercen funciones de alta dirección bajo la dependencia de la Dirección Gerencia, las personas titulares de los siguientes puestos directivos de la Agencia:

- a) Secretaria General.
- b) Dirección de la División de Sostenibilidad y Medio Ambiente Urbano.
- c) Dirección de la División de Actuaciones en el Medio Natural.
- d) Dirección de la División de Infraestructuras y Gestión del Agua.”

El segundo párrafo de dicho artículo 22.1 dispone en su redacción vigente que “el Consejo Rector podrá alterar la relación anterior de puestos directivos”, estableciendo que, “no obstante, cualquier alteración que implique incremento de su número requerirá autorización de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.”

En virtud de la Resolución de 30 de octubre de 2015, del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, se modificó la estructura funcional y la relación de personas directivas,



C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n , 6ª Planta (Edif. Torretriana)  
41092 SEVILLA. Tel. 955061515  
Correo: sghacienda.chyfe@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	18/12/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

dependiente de la Dirección Gerencia, contenida en los Estatutos, y asimismo, en lo que se opusiera a las modificaciones aprobadas, se modificó el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia.

Por tanto, el proyecto normativo remitido tiene por objeto la actualización de los Estatutos para adaptarlos a la estructura directiva en vigor.

No obstante, tal y como indica la Dirección General de Presupuestos en su informe de fecha 11 de diciembre de 2020 respecto al citado proyecto de Decreto, cuya copia se adjunta, “en la nueva redacción establecida en el borrador de Decreto remitido, no figura el segundo párrafo del apartado 1 del citado artículo 22.”

Es decir, se suprime la habilitación al Consejo Rector para alterar la relación de puestos directivos establecida en el párrafo anterior y desaparece la previsión de que cualquier alteración en la relación anterior de puestos directivos que implique incremento de su número, requiera la necesaria autorización de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua y el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.

Reiterando lo indicado por la Dirección General de Presupuestos, esta Secretaría General considera que dicho párrafo segundo del apartado 1 del artículo 22 debería mantenerse.

Para ello, en el artículo 1 del proyecto de Decreto donde dice “Se modifica el apartado 1 del artículo 22 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, que queda redactado como sigue” se sugiere decir “Se modifica el primer párrafo del apartado 1 del artículo 22 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, que queda redactado como sigue”.

Asimismo, el proyecto de Decreto tiene por objeto modificar el apartado 6 del artículo 8 de los Estatutos que trata sobre la Secretaría del Consejo Rector.

Según se estipula en el convenio suscrito entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, al que se alude en el artículo 41.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 33 de los Estatutos de la Agencia, el desempeño de la Secretaría del Consejo Rector corresponderá a un Letrado o Letrada de la Junta de Andalucía designado con tal finalidad por el Jefe del Gabinete Jurídico y nombrado por el Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia de la Agencia.

Por ello, el proyecto normativo remitido modifica el apartado 6 del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia, para que queda redactado en los términos anteriormente descritos.

Por lo que respecta a la incidencia económico-financiera de la modificación de los estatutos propuesta, la Dirección General de Presupuestos indica en su informe de 11 de diciembre de 2020 que el proyecto normativo “no implica ningún gasto adicional para el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pues se trata de una actualización de los estatutos de la Agencia tanto en lo referente al



C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n , 6ª Planta (Edif. Torretriana)  
 41092 SEVILLA. Tel. 955061515  
 Correo: sghacienda.chyfe@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	18/12/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

artículo 22 para recoger la modificación realizada en su día por el Consejo Rector de la propia Agencia, así como para adaptar los Estatutos a lo estipulado en el convenio citado.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General informa favorablemente el proyecto de Decreto por el que se modifica la estructura de personal directivo y de la Secretaría del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, si bien se considera oportuno que el segundo párrafo del hoy vigente artículo 22.1 de los Estatutos mantenga su redacción según lo que anteriormente se ha expuesto, de forma que cualquier alteración en la relación de puestos directivos que implique incremento de su número, requiera el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA



C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n , 6ª Planta (Edif. Torretriana)  
41092 SEVILLA. Tel. 955061515  
Correo: sghacienda.chyfe@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	18/12/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	